AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 015 DE 2026
TABLA DE CONTENIDO

1.	El nombre y dirección de la Entidad Estatal.
2.	La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.
3.	El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir
4.	La modalidad de selección del contratista.
5.	El plazo estimado del contrato.
6.	La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.
7.	El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.
8.	Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.
9.	Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.
10.	Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.
11.	Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.
12.	El Cronograma.
13.	La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

Dentro del presente aviso de convocatoria, el Municipio de Cajamarca - Tolima, le suministra a la ciudadanía en general, todos y cada uno de los datos de obligatoria inclusión legal en este documento, sin ceñirse a un orden específico.

CONVOCATORIA

EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA - TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DEL 2015, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA **CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA, TOLIMA, identificado con BPIN 202600000020380**

1. DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

Calle 6 No. 7 - 52, Palacio Municipal Cajamarca - Tolima

2. LUGAR DE ATENCIÓN, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA INFORMACIÓN:

Calle 6 No. 7 - 52, Palacio Municipal Cajamarca - Tolima, Secretaria de Planeación e Infraestructura
Correo Electrónico: contratacioncajamarcatolima@gmail.com

3. OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA, TOLIMA, identificado con BPIN 202600000020380

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El artículo 2o de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la mínima cuantía, está última modalidad, creada mediante la ley 1474 de 2011, y apropiada en el Decreto 1082 de 2015.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía.

Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”, Numeral 3.1 y literal i) numeral 2 del artículo 2, en concordancia con el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", se debe realizar una Selección Abreviada, Procedimiento de Subasta Inversa, teniendo en cuenta que los bienes y servicios a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen al menos dos empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, por el Municipio de Cajamarca - Tolima.

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la ***Selección Abreviada***; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la mínima cuantía, está última modalidad, creada mediante la ley 1474 de 2011, y apropiada en el Decreto 1082 de 2015.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía.

Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, se advierte que la modalidad de selección a emplear para la escogencia del contratista que ejecutará el proyecto, ha de ser la de ***selección abreviada*** por menor cuantía, debidamente presupuestada en el Decreto 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable a la selección abreviada y al contrato que de aquel se derive, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementa, adicionan y reglamenten, disposiciones que regulen la materia y lo establecido pliego.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se establece un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, la expedición del correspondiente Registro Presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato.

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Se deben presentar las propuestas únicamente en los días establecidos en el cronograma del proceso, de acuerdo a las especificaciones que se encuentran en el pliego de condiciones

7. EL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del presupuesto por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

8. <u>INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO.</u>

Acuerdo Comercial		Inclusión Municipio - Entidad Estatal especial en aplicación de Acuerdo Comercial	Presupuesto del Proceso de Contratación igual o superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
				Objeto y modalidad	
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO
Triángulo del Norte	El salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	SI

9. INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS EN LIMITAR CONVOCATORIA A MYPES O MIPYMES.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
   (…)"

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

De acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso SE puede limitar a Mipyme toda vez NO que supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

10. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Las condiciones de participación en el presente proceso de selección serán las establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

11. PARA EL PRESENTE PROCESO NO HAY PRECALIFICACIÓN.

12. CRONOGRAMA

ASUNTO	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos, aviso y Proyecto de Pliego de Condiciones.	09 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 13 de noviembre de 2026	Secretaria de Planeación e Infraestructura – Calle 6 No. 7 – 52 Piso 2.

		Horario: 07:30AM a 12:30M y de 02:00 a 05:00PM. Correo electrónico: contratacioncajamarcatolima@gmail.com
Respuesta a Observaciones	17 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Acto de Apertura	17 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Publicación Pliegos definitivos	17 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Presentación de Ofertas	Hasta el 20 de noviembre de 2026a las 8:30AM	Secretaria de Planeación e Infraestructura – Calle 6 No. 7 – 52 Piso 2. Horario: 07:30AM a 12:30M y de 02:00 a 05:00PM.
Acta de apertura de propuestas.	20 de noviembre de 2026a las 9:00AM	Secretaria de Planeación e Infraestructura
Evaluación de las propuestas.	23 de noviembre de 2026	Secretaria de Planeación e Infraestructura
Publicación Informe de evaluación.	23 de noviembre de 2026 10:00AM	www.contratos.gov.co
Recepción de observaciones a la evaluación.	26 de noviembre de 2026 10:00AM	Secretaria de Planeación e Infraestructura – Calle 6 No. 7 – 52 Piso 2. Horario: 07:30AM a 12:30M y de 02:00 a 05:00PM. Correo electrónico: contratacioncajamarcatolima@gmail.com
Respuesta a las Observaciones	26 de noviembre de 2026 17:00	www.contratos.gov.co
Acto de Adjudicación o declaratoria de desierto	26 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los Dos días hábiles siguientes a la Adjudicación	Despacho del Alcalde Municipal.
Expedición del Registro Presupuestal	Dentro de Un (1) día Hábil siguiente a la suscripción del contrato.	Secretaria de Hacienda Municipal.
Publicación del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	www.contratos.gov.co

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados en el proceso, podrán conocer los documentos del mismo a través de la página www.contratos.gov.co o acercarse a las instalaciones de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Cajamarca - Tolima ubicadas en la Palacio Municipal; Los días hábiles de lunes a viernes en el horario de: 07:30 A.M. - 12:30 P.M., 2:00 P.M. - 05:00 P.M.

CAMILO ERNESTO VALENCIA AGUDELO
Alcalde Municipal
Ordenador del Gasto